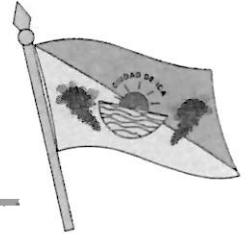




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003 -2021-GM-MPI

Ica, **14 ENE. 2021**

VISTO:

CARTA N°003-2020-CAAV, Informe N°048-2020-MPI/WYVG, CARTA N°006-2020-CAAV, Informe N°078-2020-MPI/WYVG, Informe N°657-2020-SGOP-GDU-MPI, Informe Técnico N°001-2021-LHQ-UF-GDU-MPI, Informe N°005-2021-UF-GDU-MPI, Informe N°013-2021-SGOP-GDU-MPI, Informe Legal N°002-2021-ALE-JMYE-GDU-MPI, Informe N° 0055-2021-GDU-MPI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo para la emisión de la presente resolución respecto de la aprobación del Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ABRAHAM VALDELOMAR ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. JERONIMO DE CABRERA, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2474640, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: “18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

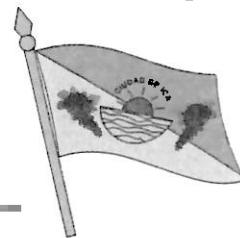
Que, el artículo 29° del Reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, en ese mismo sentido normativo, de una lectura conjunta de los artículos 29° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se puede decir que el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de la contratación, siendo que, en el caso de “presupuesto de obra”, éste debe contener, entre otros aspectos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, por lo que, corresponde señalar que, el expediente técnico contendría un vicio en caso no contenga la información actualizada de los costos laborales para el personal de campo (peón, oficial y operario); aunado de ello es la obligación de la presentación e implementación del “Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19”;

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con Carta N°003-2020-CAAV, el CONSORCIO ALTO ABRAHAM VALDELOMAR (el consultor en adelante) remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el primer entregable del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ABRAHAM VALDELOMAR ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. JERONIMO DE CABRERA, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2474640, para su revisión y evaluación, el mismo que con Informe N°048-2020-MPI/WYVG el Ing. Wilson Yime Velásquez García concluye que luego de levantar las observaciones el primer entregable se encuentra Conforme, procediendo a notificar la Carta N°141-2020-SGOP-GDU-MPI;

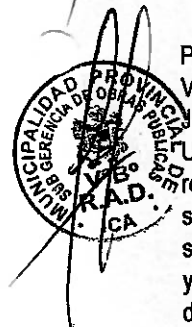


Que, con Carta N°006-2020-CAAV el consultor presenta el segundo informe del Expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ABRAHAM VALDELOMAR ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. JERONIMO DE CABRERA, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2474640, el cual con Informe N°078-2020-MPI/WYVG el Ing. Wilson Yime Velásquez García concluye que el segundo entregable (subsanción de observaciones) se encuentra Conforme;

Que, mediante Informe N°657-2020-SGOP-GDU-MPI la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda al registro de consistencia del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ABRAHAM VALDELOMAR ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. JERONIMO DE CABRERA, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2474640; el cual se remite a la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano quien con Informe N°0005-2021-UF-GDU-MPI de fecha 05 de Enero del 2021, el Econ. Lenin M. Ñañez Choque concluye -teniendo como base el Informe Técnico N°001-2020/LHQ-UF-GDU-MPI- que al hacer un análisis de los componentes y metas del proyecto de inversión en la fase de formulación y evaluación y el documento equivalente o el expediente técnico se constata que a nivel de Expediente Técnico no se pierde la concepción técnica, el dimensionamiento ni la viabilidad, por lo tanto, las diferencias encontradas entre el Expediente Técnico y el PIP viable, SON CONSISTENTES y recomienda que la unidad ejecutora de inversión representada por la Sub Gerencia de Obras Públicas - GDU de la Municipalidad Provincial de Ica, deberá guardar observancia de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la fase de ejecución y funcionamiento. De igual forma, recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversión debe tomar en cuenta los lineamientos de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, para su respectivo registro en el banco de inversiones;



Que, en esa línea del procedimiento por Informe N°013-2021-SGOP-GDU-MPI, la Sub Gerencia de Obras Públicas concluye que el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ABRAHAM VALDELOMAR ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. JERONIMO DE CABRERA, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2474640, en concordancia a la normativa vigente se encuentra CONFORME y registrado con un VALOR REFERENCIAL de S/ 2'472,740.65 (Dos millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos cuarenta con 65/100 soles) y con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 2'631,440.65 (Dos millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta con 65/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, y recomienda derivar el expediente técnico a la Gerencia Municipal, para la emisión del informe que corresponde a fin de proseguir con el trámite que conlleve a su aprobación mediante acto resolutivo;

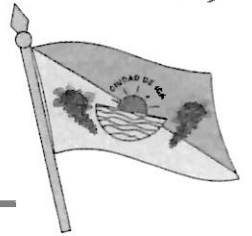


Que, mediante Informe Legal N°002-2021-ALE-JMYE-GDU-MPI la asesoría legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano opina por la procedencia de la aprobación del expediente técnico, recomendando que se emita el acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 005-2021-GDU-MPI el Gerente de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ABRAHAM VALDELOMAR ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. JERONIMO DE CABRERA, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2474640, sosteniendo que se encuentra conforme con un VALOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



REFERENCIAL de S/ 2'472,740.65 (Dos millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos cuarenta con 65/100 soles) y con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 2'631,440.65 (Dos millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta con 65/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, el expediente cuenta Resumen Ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales, desagregado de gastos de supervisión, presupuesto analítico, programa de ejecución de obra, anexos (estudio de mecánica de suelos, estudio topográfico, estudio de impacto ambiental, estudio de gestión de riesgos, estudio de tráfico, diseño de pavimento, plan de desvío vehicular, plan de seguridad y salud en el trabajo, plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19, panel fotográfico), cotizaciones, planos; y demás precisiones y documentación que se detalle en el Informe Técnico N°078-2020-MPI/WYVG, y habiéndose otorgado la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Obras Públicas a través del Informe N°013-2021-SGOP-GDU-MPI, debe emitirse el acto resolutorio para su aprobación; el monto de financiamiento para la ejecución total del proyecto se desagrega de la siguiente manera:

Costo Directo	S/ 1'822,211.24
Gastos Generales (10%)	S/ 182,221.12
Utilidad (5%)	S/ 91,110.56
Sub total	S/ 2'095,542.92
IGV (18%)	S/ 377,197.73
Valor referencial	S/ 2'472,740.65
Expediente Técnico	S/ 56,700.00
Costo de Supervisión	S/ 90,000.00
Gastos por la contratación de servicios	S/ 12,000.00
Inversión Total	S/ 2'631,440.65

Que, contándose con los respectivos informes técnicos que señalan que el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ABRAHAM VALDELOMAR ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. JERONIMO DE CABRERA, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2474640, cumple con los requisitos esenciales para su ejecución, por lo que se debe declarar procedente su aprobación y continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del proyecto;

Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

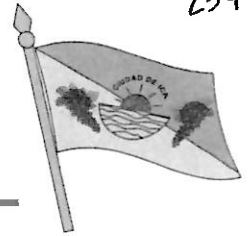
ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ABRAHAM VALDELOMAR ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. JERONIMO DE CABRERA, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2474640, con un VALOR REFERENCIAL de S/ 2'472,740.65 (Dos millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos cuarenta con 65/100 soles) y con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 2'631,440.65 (Dos millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta con 65/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

FUNCIÓN

: 15 TRANSPORTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



234

PROGRAMA
SUB PROGRAMA
OBRA

: 036 TRANSPORTE URBANO
: 0074 VIAS URBANAS
: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ABRAHAM VALDELOMAR ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. JERONIMO DE CABRERA, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA".

META FÍSICA

- : Se proyecta:
 - 2,371.79 m2 en veredas de concreto y 1,408.50 m2 de martillos y rampas de concreto.
 - 1,690.97 ml de sardineles sumergidos.
 - Instalarán 1,273.87 m2 de piso adoquinado.
 - Se pavimentará 6,700.25 (sub base granular de e=0.20m, base granular de e=0.25 m, imprimación asfáltica y carpeta asfáltica en caliente de 2").
 - Se pintará en el pavimento 1,752.61 ml de líneas continuas y discontinuas.
 - Se pintará en el pavimento 406.63 m2 de símbolos y letras.
 - Se instalará 20 und. de señales preventivas.
 - Se instalará 22 und. de señales reglamentarias.
 - Se instalará 9 und. de señales informativas.
 - Se instalará 3 gibas
 - Se instalará 21 und. de tachos de basura.
 - Se sembrará 19 und. de ficus de H=1.60 m.
 - Se instalará 3,434.61 M2 de Grass.



CODIGO DE PROYECTO
MODALIDAD
MONTO
UBICACIÓN

: 2474640
: CONTRATA
: Valor Referencial S/ 2'472,740.65 Soles
Presupuesto Total S/ 2'631,440.65 Soles
: AV. ABRAHAM VALDELOMAR
Distrito: Ica
Provincia: Ica
Departamento: Ica
: 90 DIAS CALENDARIO
: CONSORCIO ALTO ABRAHAM VALDELOMAR
: ING. WILSON YIME VELASQUEZ GARCIA

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución. **DEJESE**, sin efecto cualquier acto resolutorio que se le oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de ley a quienes corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Marco S. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

08